

PERGAMINO, Octubre 31 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA, que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Octubre del cto. año, al considerar el Expediente: D=109-88 D.E. eleva Expte. D-1173 88 SECRET. DE O.Y SERV. PUBLICOS Ref: Suscripción convenio con el Inst. de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. p/la construcción de la infraestructura correspondiente a 80 Viviendas en Pergamino 8º- "ATEPAM".-

Sancionándose sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar ----- con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito del orden de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE --- CTYOS. (# 365.121,57)- importe referido al mes de enero de ---- 1988- con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y Artículo 46º correlativos y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en un todo de acuerdo a los términos del convenio formalizado con el citado Organismo bonaerense, de fecha 7-4-88, el cual se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que ----- refiere el Artículo 1º, serán destinados a la construcción de la infraestructura correspondiente a : 1) RED DE -- AGUA (# 42.121,72); 2) TORRE TANQUE Y CISTERNA (# 52.999,85); - 3) RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO (# 270.000) del GRUPO HABITACIONAL: "80 VIVIENDAS EN PERGAMINO"-Barrio ATEPAM.-En caso de que el resultado de la contratación supere dichos montos, su diferencia quedará "ad-referendum" de su aprobación por parte de la SVOA, quién en definitiva autorizará el monto del presupuesto que será entregado por el Instituto al Municipio, de acuerdo con

...///

.../// 2

el cronograma de desembolso pertinente, de conformidad con los --
certificados de avance de obra.- La actualización del presupues-
to, se hará según lo reglamentado en la Resolución N° 65 FONAVI.-

ARTICULO 3°- El crédito será amortizado por la Municipalidad a --
----- partir de los 180 (CIENTO OCHENTA) días del último
desembolso (certificación final) en cuotas mensuales reajusta--
bles semestralmente, en función de la variación del índice del sa-
lario del peón industrial, con una financiación a diez (10) años,
con un interés del 1,5% anual sobre saldo.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen-
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros, los --
rubros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los re-
cursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la-
aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a las --
----- estipulaciones del Artículo 48° de la Carta Orgáni-
ca Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la --
Provincia de Buenos Aires, la documentación que se determine en --
el mismo.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación-
----- que se contrae, la Municipalidad efectuará los recur-
sos ordinarios y coparticipación en impuestos nacionales y pro-
vinciales no afectados a finalidades específicas, a la fecha del
otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2013/88.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE